



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución."

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable. - (Reformado por el Art. 13 de la Ley s/n, R.O. 297-S, 2-VIII-2018). - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República."

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes";

Que, el literal cc del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal cc) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, con oficio N° UTMACH-PG-2019-524-OF de fecha 07 de octubre de 2019, la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Procuradora General de la Universidad Técnica de Machala presenta oficio que en su pronunciamiento indica:

"Conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en base a su autonomía responsable, este departamento después de revisar la propuesta de reforma al Reglamento de Reconocimiento u Homologación de Estudios de la Universidad Técnica de Machala, debo indicarle que se realizaron las correcciones pertinentes de forma y de fondo al Reglamento antes mencionado; por lo tanto, recomendamos a vuestra autoridad remitir el presente reglamento al Consejo Universitario de la UTMACH a fin de que sea debatido y aprobado en segunda instancia. Así mismo, debo comunicarle que los proyectos de reforma han sido remitidas al correo institucional de la Secretaría General."

Que, analizada la petición contenida en el mismo, y para un mejor análisis de la propuesta de reforma al Reglamento de Reconocimiento u Homologación de Estudios de la Universidad Técnica de Machala, este Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE PRESENTE DE MANERA INMEDIATA A ESTE ORGANISMO LA PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO U HOMOLOGACION DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA POR:

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 600/2019

- ING. SARA CASTILLO HERRERA, QUIEN LA PRESIDIRÁ
- LCDA. JOVANNY SANTOS LUNA,
- LCDA. GISELA LEÓN GARCÍA,
- DR. JULIO CISNEROS LEÓN; Y,
- PROCURADURÍA GENERAL PARA ASESORÍA.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a los miembros de la comisión.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2019

Machala, 10 de octubre de 2019

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

